

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Dirección de Despacho General y Digesto P9**  
**Puerto de Frutos**

---

**RESOLUCION 197/02**

**TIGRE, 18 de febrero de 2002.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales la señora RAMONA A. ROBLEDO , L.C. 1.650.195, solicita autorización para mantener y mejorar los baños públicos ubicados en calle Los Ceibos, entre Sarmiento y Casuarinas, del Mercado de Frutos de Tigre, y construir al frente de los mismos y a su costo un local comercial, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el proyecto constructivo obrante a fs. 2 del expediente de referencia, mereció a fs. 6 la aprobación técnica de la Secretaría de Obras Públicas.

Que la iniciativa resulta conveniente a los intereses municipales toda vez que se trata de una inversión privada que se integra al patrimonio municipal y que además, toma a su cargo los costos de mantenimiento y personal de un pabellón sanitario, hoy a cargo de la Municipalidad.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1.-** Autorízase a la señora RAMONA A. ROBLEDO, L.C. 1.650.195, con domicilio en calle Montes de Oca N° 464, de Tigre, a desarrollar el proyecto constructivo aprobado por la Secretaría de Obras Públicas, obrante a fs. 2 del expediente 4112-18.825/00, en el predio donde actualmente se emplazan los baños públicos del Mercado de Frutos de Tigre, en calle Los Ceibos, entre Sarmiento y Casuarinas, sujeto a las siguientes condiciones:

a) La construcción autorizada por el artículo anterior se realizará a costo cubierto por el solicitante, sin derecho a reclamo alguno, tendrá un plazo de obra de noventa (90) días y se incorporará al patrimonio municipal al momento de la recepción definitiva.

b) La explotación comercial del local a construirse, "bajo el rubro venta de productos de decoración náutica y venta de souvenir de Tigre", lo será por tres (3) años, a partir de la recepción de la obra, condicionada al mantenimiento y normal funcionamiento de los baños comprometidos, bajo pena de caducidad de la permisión sin reclamo alguno.

**ARTICULO 2.-** Encomiéndase a la Secretaría de Obras Públicas la dirección y control de la obra motivo de la presente, a la cual concederá el carácter de obra pública, aplicando todas las prescripciones vigentes para la misma, incluyendo contrato, plano de obra, condiciones de seguridad y toma de seguros, verificando que se cumplan las prescripciones municipales y provinciales vigentes para el uso al que se destinará la obra.

**ARTICULO 3.-** Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Administración del Mercado de Frutos de Tigre y por la Secretaría de Obras Públicas. Tome conocimiento Área Patrimonio.

**Firmado:** Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

**RESOLUCION N° 197/02**

